

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | |
|---|---|---|---|
| Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 13 PAGINAS | Salta, 17 de Julio de 1991 | Correo Argentino SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18 |
| Nº. 13.722 Tirada de 400 ejemplares HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30 y 16.30. a 19.30 horas | C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno | Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 340335 DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400 | |

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados, Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Disposición Nº 604

| I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| — Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mu- tuos, etcétera) | ₳ 65.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Convocatorias Asambleas Profesionales | ₳ 125.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Avisos Comerciales | ₳ 210.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Asambleas Comerciales | ₳ 170.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Avisos Administrativos | ₳ 210.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Edictos de Minas | ₳ 170.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Edictos Concesión de Agua Pública | ₳ 170.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Edictos Judiciales | ₳ 85.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Remates Inmuebles y Automotores | ₳ 170.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Remates Varios | ₳ 105.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Posesión Veinteñal | ₳ 210.000.— | ₳ 1.000.— |
| — Sucesorios | ₳ 85.000.— | ₳ 1.000.— |
| BALANCES | | |
| — Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág. | ₳ 625.000.— | |
| — Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág. | ₳ 1.040.000.— | |
| — Más un adicional en concepto de prueba | ₳ 130.000.— | |
| II - SUSCRIPCIONES | | |
| — Anual | ₳ 835.000.— | |
| — Semestral | ₳ 520.000.— | |
| — Trimestral | ₳ 420.000.— | |
| III - EJEMPLARES | | |
| — Por ejemplar dentro del mes | ₳ 8.000.— | |
| — Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año | ₳ 12.000.— | |
| — Atrasado más de 1 año | ₳ 25.000.— | |
| — Separata | ₳ 30.000.— | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, &, ½, |, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | Pág. |
|---|------|
| M.B.S. Nº 646 del 01-07-91 — Hacer lugar recurso de alzada | 1896 |
| M.B.S. Nº 699 del 04-07-91 — Rechazo recurso de alzada | 1897 |
| M.E. Nº 702 del 05-07-91 — Emisión serie complementaria de Bonos de Cancelación de Deuda - Leyes Nºs. 6.228 y 6.623 | 1897 |
| M.G. Nº 703 del 05-07-91 — Renuncia señor Interventor del municipio de Hipólito Yrigoyen | 1898 |

| | Pág. |
|--|------|
| M.G. Nº 704 del 05-07-91 — Designa Interventor en municipio de Hipólito Yrigoyen. | 1898 |
| M.E. Nº 705 del 10-07-91 — Renuncia al cargo de Director de la Direc. de Transporte. | 1898 |
| M.E. Nº 707 del 10-07-91 — Designa Director de la Dirección General de Transporte. | 1398 |
| S.G.C. Nº 708 del 10-07-91 — Designación de representante del señor Gobernador de la provincia de Salta para asistencia a la convocatoria de la Superintendencia de Areas de Fronteras | 1899 |
| M.E. Nº 710 del 10-07-91 — Contratación directa | 1899 |
| S.G.C. Nº 713 del 10-07-91 — Expropiación inmueble rural, Embarcación, departamento San Martín | 1899 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | |
|--|------|
| M.E. Nº 647 del 01-07-91 — Indemnización por accidente de trabajo | 1900 |
| M.B.S. Nº 697 del 04-07-91 — Banco de Préstamos y Asistencia Social: Incorporación de personal | 1900 |
| M.B.S. Nº 698 del 04-07-91 — Caja de Previsión Social: Designación de personal | 1900 |
| M.E. Nº 709 del 10-07-91 — Asignación de funciones | 1901 |

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|---|------|
| Nº 84640 — Agua y Energía Eléctrica Soc. del Estado, L.P. 025/91 | 1901 |
| Nº 84639 — Municipalidad de Salta L.P. 15/91 | 1901 |
| Nº 84638 — Municipalidad de Salta L.P. 19/91 (2º llamado) | 1901 |
| Nº 84636 — Consejo General de Educación L.P. 04/91 | 1901 |
| Nº 84635 — Gas del Estado SGC/Salta. Nº 158 | 1901 |
| Nº 84611 — Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado. L.P. Nº 024/91. | 1901 |

ADQUISICION DIRECTA

| | |
|---|------|
| Nº 85633 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00375/00/00 | 1902 |
|---|------|

CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | |
|--------------------------------------|------|
| Nº 84532 — Viviendas Salta S.A. | 1902 |
|--------------------------------------|------|

REMATE ADMINISTRATIVO

| | |
|---|------|
| Nº 84547 — Banco de Préstamos y Asistencia Social. | 1902 |
|---|------|

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|---|------|
| Nº 84641 — Alvarez, Francisco Rogelio, Expte. Nº B-20.258/91 | 1903 |
| Nº 84632 — Dávalos, Arturo León, Expte. Nº 30.030/61 | 1903 |
| Nº 84630 — Oiene, Vicente y Oiene de Oiene, Rosa. E.B-20.375/91. | 1903 |
| Nº 84602 — Palacios, José María. Expte. Nº 51.206/75. | 1903 |

CONCURSO PREVENTIVO

| | |
|---------------------------------------|------|
| Nº 84614 — Gaseosas del Noa S.A. | 1903 |
|---------------------------------------|------|

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO COMERCIO

| | |
|---|------|
| Nº 84579 — Autoservicio San Sebastián. | 1903 |
|---|------|

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|---|------|
| Nº 84613 — Abraham Chibán S.A., para el día 2-8-91. | 1903 |
| Nº 84601 — Radiodifusora Salta S.A., para el día 2-8-91. | 1904 |
| Nº 84600 — Radiodifusora Salta S.A., para el día 2-8-91. | 1904 |

Sección GENERAL

Pág.

ASAMBLEAS

| | |
|---|------|
| N° 84637 — Sporting Club, para el día 28/07/91 | 1904 |
| N° 84634 — Club Atlético Argentino, para el día 28/07/91 | 1904 |
| N° 84627 — Centro de Jubilados y Pensionados de Campo Quijano, para el día 10-8-91. | 1905 |

RECAUDACION

| | |
|-----------------------------------|------|
| N° 84642 — Del día 16/07/91 | 1905 |
|-----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 1 de julio de 1991.

DECRETO N° 646

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 2.353/71-Código 73 y 56.426/90-Código 01.

VISTO que por resolución N° 2.202-P/90 la Caja de Previsión Social, rechaza por improcedente el recurso de revocatoria interpuesto por la doctora Ruth Valenzuela de Hannacke, representante legal de la jubilada docente N° 5-4287, señorita Elsa Damiana Sánchez, en contra de su similar N° 2.333-P/89, por las razones expuestas en los considerandos de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional interpone recurso de alzada en contra de la resolución citada en primera instancia, en tiempo y forma oportunos, según constancias obrantes en autos.

Que la recurrente se agravia por considerar que se le debe reajustar el haber jubilatorio, dado que se desempeñó como Vocal del Consejo General de Educación por un tiempo superior a los dos años requeridos por ley.

Que al respecto y sobre la cuestión de autos, Fiscalía de Estado ha tenido oportunidad de expedirse de manera específica, determinante y acabada en el dictamen N° 38/87 que diera origen el expediente N° 46.982/86-Código 01 y agregados. A través del mismo, se analiza la situación de los docentes jubilados en el contexto normativo de los artículos 1° incisos ch) y k) de la ley N° 6289 y 21 de la ley N° 6335.

Que en definitiva, al unificar las precitadas normas, se llega a la conclusión que la legislación vigente estatuye: Todo docente cualquiera sea su situación de revista incluido los que se acogieron al régimen jubilatorio percibirán como haber de esta naturaleza el que corresponda al cargo mejor remunerado que hayan desempeñado en cualquier tiempo, siempre que lo hubiesen ejercido por un lapso no menor de dos años.

Que de tal manera, y de acuerdo a las constancias de autos, se infiere que la señorita Elsa Damiana Sánchez, ha acreditado fehacientemente haberse desempeñado por más de dos años en un cargo docente más favorable como

lo es el de Vocal del Consejo General de Educación (F. 31), y que le resulta aplicable el plexo normativo referenciado, conforme al artículo 1°, inciso k) de la ley N° 6289.

Que no se puede desconocer que todo ello es un logro obtenido por un sector postergado de la sociedad argentina, cuyo fundamento se encuentra en la evolución de la carrera docente.

Que por otra parte, denegar lo planteado es someter a la Caja de Previsión Social y a la Provincia a una futura acción judicial con resultado previsiblemente adverso, con el consiguiente daño en los intereses del fisco. Además, dada la naturaleza del planteo, la edad y las características del administrado reclamante (clase pasiva dentro de la sociedad) y la extensión en el tiempo que llevan las causas judiciales hasta obtener sentencia firme favorable, no resulta descabellado sostener que al arribar a ese desenlace, la recurrente haya dejado de existir físicamente y, por lo tanto, la justicia de su reclamo llegaría demasiado tarde para la consecución de sus fines.

Que en consecuencia, y por todo lo expuesto precedentemente, Fiscalía de Estado dictamina que corresponde hacer lugar al recurso de alzada interpuesto, revocándose la resolución recurrida, a cuyo efecto la Caja de Previsión Social de la Provincia deberá dictar una nueva resolución ajustada a derecho.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Hacer lugar al recurso de alzada interpuesto por la doctora Ruth Valenzuela de Hannacke, matrícula profesional N° 74, en su carácter de mandataria legal de la jubilada docente N° 5-4287, señorita Elsa Damiana Sánchez, en contra de la resolución N° 2.202-P de fecha 21 de agosto de 1990, emanada de la Caja de Previsión Social, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° — Revócase la resolución N° 2.202-P de fecha 21 de agosto de 1990, emanada del referido organismo previsional.

Art. 3° — Remítanse las presentes actuaciones a la Caja de Previsión Social a los efectos de que se dicte una nueva resolución ajustada a derecho.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar So-

cial y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y la señora Secretaria de Estado de Seguridad Social.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Machuca - Morales - Almirón.

Salta, 4 de julio de 1991.

DECRETO N° 699

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes N°s. 0019565-4-03/86-Código 756, 17.205/86-Código 73, 47.698/87-Código 01, 19.530/87 y 17.205/88 (Cde.) - Código 73 y 22.344.91-Código 66.

VISTO que por resolución N° 1128-P/87 la Caja de Previsión Social no hace lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el señor Hugo Alarcón, en contra de su similar N° 405-P/86 y la confirma en todos sus términos, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, en su carácter de mandataria legal del nombrado interpone recurso de alzada en contra de la resolución citada en primera instancia, en tiempo y forma oportunos, según constancias obrantes en autos, invocando personería de urgencia en mérito a lo dispuesto por el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil y Comercial, atendiendo a la circunstancia de que su cliente se encontraba gravemente enfermo e internado en la Capital Federal.

Que analizadas las actuaciones, surge que el causante ha declarado en su oportunidad mayor cantidad de servicios en el orden nacional (f. 11), por lo que ésta debe ser la Caja otorgante en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la ley N° 6335, en concordancia con lo dispuesto por la ley N° 18.037, razón por la cual la resolución recurrida se encuentra ajustada a derecho, correspondiendo en consecuencia, el rechazo del recurso intentado y la ratificación del decisorio contenido en la resolución N° 1128-P/87 del citado organismo previsional.

Que con posterioridad y por expediente N° 19.530/87-Código 73, se presenta la señora Carmen Magdalena Leonard de Alarcón, solicitando pensión por su esposo fallecido don Hugo Alarcón, la que es denegada por el organismo previsional mediante resolución N° 4576-P/87.

Que la doctora María Cristina Figueroa, mandataria legal de la señora Carmen Magdalena Leonard de Alarcón, solicita se resuelva el recurso de alzada interpuesto a f. 36, teniendo en cuenta las nuevas certificaciones agregadas, con las cuales —a su entender— resulta evidente que la Caja de Previsión Social es la otorgante del beneficio requerido.

Que la recurrente agrega nueva documentación tendiente al logro del beneficio, la que una vez analizada deviene en el dictado de una nueva resolución (1069-P/88) denegando lo solicitado por los fundamentos expuestos en los considerandos de la misma. Dicha resolución fue notificada con fecha 20 de abril de 1988 (f. 1/80 y vuelta) y se encuentra firme y

consentida, en consecuencia pasada en autoridad de cosa juzgada administrativa.

Que la resolución precitada resuelve el pedido de pensión y siendo éste consecuencia de una jubilación, su rechazo implica el rechazo de aquella de acuerdo a los argumentos del dictamen de f. 25/48, por lo que al encontrarse firme y consentida la resolución que deniega el beneficio, la petición impetrada a f. 107 resulta extemporánea.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, matricula profesional N° 670, en su carácter de representante legal del señor Hugo Alarcón, en contra de la resolución N° 1128-P de fecha 13 de marzo de 1987, emanada de la Caja de Previsión Social y confirmarse las medidas dispuestas en la misma.

Art. 2° — Recházase por extemporánea la presentación obrante a f. 107, interpuesta por la doctora María Cristina Figueroa, matricula profesional N° 1058, en su carácter de mandataria legal de la señora Carmen Magdalena Leonard de Alarcón, cónyuge supérstite del ex afiliado fallecido señor Hugo Alarcón.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Machuca - Morales - Martina.

Salta, 5 de julio de 1991.

DECRETO N° 702

Ministerio de Economía

VISTO la Ley N° 6623 relativa al Bono de Cancelación de Deuda; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado a emitir dichos bonos hasta el monto autorizado legalmente;

Que resulta necesaria una nueva emisión a los efectos de afrontar el pago de obligaciones públicas de vencimiento inmediato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Emitase una serie complementaria de Bonos de Cancelación de Deuda —Leyes N°s. 6228 y 6623— por un total de australes sesenta mil millones (A 60.000.000.000), cuya cantidad de piezas y valores unitarios se determinarán en el instrumento de contratación respectivo.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y fir-

mado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 5 de julio de 1991

DECRETO Nº 703

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia presentada por el señor Miguel Angel Reyes en expediente Nº 01-57.931/91 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 490/91 de Necesidad y Urgencia el Sr. Miguel Angel Reyes había sido designado en el cargo de interventor del municipio de Hipólito Yrigoyen, habiendo asumido sus funciones en fecha 11 de mayo del corriente año;

Que en fecha 2 de julio de 1991 formaliza su renuncia al cargo, invocando razones de carácter personales y laborales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 2 de julio del presente año, la renuncia presentada por el señor Miguel Angel Reyes, D.N.I. Nº 6.503.770, como interventor del Municipio de Hipólito Yrigoyen (Dpto. de Orán), dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 5 de julio de 1991

DECRETO Nº 704

Ministerio de Gobierno

VISTO la aceptación de renuncia del señor Miguel Angel Reyes como interventor del municipio de Hipólito Yrigoyen (Dpto. de Orán); y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario disponer el nombramiento de su reemplazante, a fin de continuar y culminar las tareas de reorganización de la citada comuna, en vistas a la elección de las futuras autoridades que registrarán los destinos de la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Manuel Agüero, D.N.I. Nº 10.451.102, en carácter de interventor, con facultades deliberativas y ejecutivas, en el municipio de Hipólito Yrigoyen (Dpto. de Orán), debiendo el mismo ajustar su cometido a las normas y previsiones establecidas en el decreto Nº 490 de fecha 10-V-91.

Art. 2º — Déjase establecido que el señor Manuel Agüero percibirá la remuneración y adicionales establecidos en el artículo 7º del citado decreto 490/91.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Subsecretario de Estado de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón - Jorge Díaz.

Salta, 10 de julio de 1991

DECRETO Nº 705

Ministerio de Economía

VISTO la renuncia presentada por el señor Tomás López, al cargo de Director de la Dirección General de Transporte;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Tomás López, L.E. Nº 5.121.408, al cargo de Director de la Dirección General de Transporte, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 10 de julio de 1991

DECRETO Nº 707

Ministerio de Economía

VISTO la aceptación de la renuncia presentada por el señor Tomás López al cargo de Director de la Dirección General de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar el normal desarrollo de las actividades de esa área, es necesario cubrir dicho cargo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Rodolfo Daniel Medina, D.N.I. Nº 10.582.054, en el cargo de Director General de Transporte, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 10 de julio de 1991

DECRETO Nº 708

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-57880/91

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales Superintendencia Nacional de Fronteras pone en conocimiento que los días 11 y 12 de julio del corriente año se llevará a cabo, en la sede de ese organismo una reunión con todos los presidentes de los organismos provinciales de tierras, para debatir en profundidad toda la problemática referente a tierras fiscales ubicadas en zonas de seguridad y, en especial, un proyecto de ley sustitutivo de la actual Ley Nº 21.900; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar representante de tierras fiscales provinciales, para que asista a la convocatoria de la Superintendencia de Areas de Fronteras, en atención a la envergadura del tema a tratarse y con la intención de dar a las jornadas en cuestión, un carácter deliberativo y ejecutivo;

Que el doctor Armando Jorge Arias, Coordinador de la Comisión de Tierras Fiscales, participará como representante del señor Gobernador en dicha reunión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase representante del señor Gobernador de la provincia de Salta, al Dr. Armando Jorge Arias, D.N.I. Nº 10.941.286, Coordinador de la Comisión de Adjudicación de Tierras Fiscales, para que participe en la convocatoria de la Superintendencia Nacional de Fronteras, a realizarse los días 11 y 12 de julio del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 10 de julio de 1991

DECRETO Nº 710

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-166515/91 Cde. 1.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Rentas, solicita autorización para adquirir en forma directa formularios continuos para la percepción de tributos provinciales.

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de tales insumos se plantea con carácter de urgente debido al agotamiento de los stocks y teniendo en cuenta que los citados elementos son de imprescindible necesidad para los fines indicados por el organismo peticionante;

Que de acuerdo a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs.

8/9 del expediente del rubro, la adquisición de referencia está encuadrada en el artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía ha registrado la imputación pertinente del gasto resultante a F. 6;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase, con encuadre en el artículo 27, inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía a contratar en forma directa la adquisición de formularios continuos para la percepción de tributos provinciales, con destino a la Dirección General de Rentas, por un monto aproximado de hasta australes doscientos millones (A\$ 200.000.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de organización 15 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 2 - del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Cruz - Almirón.

Salta, 10 de julio de 1991

DECRETO Nº 713

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 90-2328/91 - Referente.

VISTO el proyecto de ley sancionado por la Legislatura Provincial declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble rural ubicado en la localidad de Embarcación, departamento General San Martín, identificado con la Matrícula Nº 1489; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo informado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, se advierte que el artículo primero del proyecto, asigna al inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación una superficie total de 35 has. 4.906,25 m2. y que de acuerdo al título original, cada una de las fracciones que integran la Matrícula Nº 1489 del departamento San Martín tienen esa superficie;

Que asimismo informa que el citado inmueble no ha sido incorporado al sistema de Folio Real, y por esa razón no cuenta con Cédula Parcelaria;

Que el Catastro Nº 1489 del departamento San Martín está formado por las siguientes fracciones:

Fracción "B": Fte.: 512,50 m. Fdo.: 692,60 m. Superficie: 35 has. 4.906,25 m². Descontada la calle, plano 50 bis.

Fracción "C": Fte.: 512,60 m. Fdo.: 692,60 m. Superficie: 35 has. 4.906,25 m². Descontada la calle.

Fracción "D": Fte.: 512,60 m. Fdo.: 692,60 m. Superficie: 35 has. 4.906,25 m². Descontada la calle.

Según Título se encuentra inscripto a nombre de:

- 1) (25%) Ingeniero Calonge Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Comercial, a f. 445, asiento 7 del Libro 9 R.I. San Martín.
- 2) (25%) Ingeniero Femminini, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Comercial, a f. 446, asiento 8 del Libro 9 R.I. San Martín.
- 3) (43,50%) Victoria Quinteros de Vuistaz, a f. 147, asiento 17 del Libro 70 R.I. San Martín.
- 4) (6,50%) Carlos Raúl Vuistaz, idem título que el anterior.

Se deja aclarado que los límites generales de las fracciones son: N.E.: Finca Tres Pozos. S.E.: Camino Nacional a Yacuiba. N.O.: Chacras F., G. y H. S.O.: Chacras "A".

Que corresponde observar el artículo 1º del proyecto de ley, con encuadre en los artículos 28, 130 y 141 inciso 4) de la Constitución provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con los alcances del artículo 128 de la Constitución provincial, obsérvese el artículo primero del proyecto de ley declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble rural ubicado en la localidad de Embarcación, en el departamento General San Martín de esta Provincia, identificado con la Matrícula Nº 1.489 de la Dirección General de Inmuebles, que fuese sancionado por la Legislatura provincial el 13 de junio del corriente año y remitido al Poder Ejecutivo el 25 de junio de 1991, por los motivos expresados en los considerandos del presente.

Art. 2º — Devuélvase el proyecto de ley a la Cámara de Senadores con copia legalizada del presente decreto con las observaciones formuladas, antes de concluir el día 10 de julio de 1991.

Art. 3º — Este decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Economía - Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos - Decreto Nº 647 - 1-7-91 - Expedientes Nºs. 28 - 57.313/89; 28 - 55.723/89; y 28 - 57.313/89 Cpde. 1.-

Artículo 1º — Con intervención de la Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Administración General de Arquitectura la suma de Australes cinco millones doscientos setenta y ocho mil (A\$ 5.278.000) y su correspondiente actualización e intereses en función a los lineamientos contenidos en la Circular Nº 17/90 de dicha Contaduría, para que éste a su vez y con cargo de rendición de cuenta la haga efectiva al señor José Eufrasio Medina, D.N.I. Nº 12.985.712, Legajo Personal Nº 75.485/0, Categoría 06, personal de la mencionada Administración, en concepto de indemnización por el accidente de trabajo sufrido el día 06 de febrero de 1989 e incapacidad laboral del 10% constatada en el mismo.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Administración General de Arquitectura.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 697 - 4-7-91.-

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 153 de fecha 15 de febrero de 1991.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social, a incorporar a su planta permanente de personal al señor David Reinaldo Barrientos, D.N.I. Nº 14.020.784, legajo Nº 8175, agrupamiento A, subgrupo 2, categoría C, administrativo del hospital "San Bernardo", para desempeñarse con funciones que le serán asignadas.

Art. 3º — Déjase establecido que como consecuencia de la incorporación a la planta permanente del citado organismo, dispuesta por el artículo anterior, queda liberado y congelado el cargo del nombrado en el lugar de origen.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 698 - 4-7-91 - Expediente Nº 73 - 23.433/89.-

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha del presente, a la señorita Patricia del Carmen Sartini, D.N.I. Nº 17.074.491, Clase 1964, en la planta permanente de la Caja de Previsión Social, como Auxiliar Administrativa - Nivel de ingreso (D 1 5), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción II, Unidad de Organización 09, Caja de Previsión Social, Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 709 - 10-7-91 - Expediente Nº 22 - 165.203/90.-

Artículo 1º — Apruébase el Memorandum Nº 008/90 del Ministerio de Economía, mediante el cual se le asignaba las funciones de Director General (I) de la Dirección General de Rentas, al Cr. Miguel Angel Jorge, a partir del 02 de enero de 1990.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior reconócese a favor del Cr. Miguel Angel Jorge la diferencia de remuneración existente entre su Nivel 13 y la correspondiente al cargo de Director General (I) de la Dirección General de Rentas, a partir del 02 de enero de 1990 y hasta el 27 de marzo de 1990.

Art. 3º — El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto, deberá imputarse a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 15, Dirección General de Rentas, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal del Presupuesto, Ejercicio vigente.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 84.640 F. Nº 55.643

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO**

**Sub - Administración Regional Zona Norte
Licitación Pública Nº 025/91**

Objeto: Adquisición kit de repuestos para válvula de tres (3) vías a solenoide - Modelos: 8317 A 29 CA; 8320 A 20 CA; 8316-55; y Bobina para válvula "Asco" - Modelos 8317 A 29 CA y 8320 A 20 CA.

Consultas de pliegos: Sub - Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras: Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital - C. P. 4400.

Valor del pliego: Australes doscientos diez mil (A 210.000).

Lugar y presentación ofertas y apertura: Sub - Administración Regional Zona Norte - Oficina de Compras: Islas Malvinas Nº 367 - Salta.

Apertura: Día 14/08/91 - Horas: 12.00.

Imp. A 1.680.000 e) 17 al 26/7/91

O.P. Nº 84.639 F. Nº 6.907

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Licitación Pública Nº 15/91 (2º llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 15/91 (2º llamado) para el día: 25/07/91, a horas 9.00, convocada para la adquisición de cámaras, cubiertas y llantas. Consultas y aperturas de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, La Florida Nº 62, Tel. 311581, Ints. 222/3/9. Venta de pliegos: Tesorería Municipal. Precio del pliego: A 320.000 (Australes trescientos veinte mil).-

Imp. A 210.000 e) 17/7/91

O.P. Nº 84.638 F. Nº 6.907

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Licitación Pública Nº 19/91 (2º llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 19/91 (2º llamado) para el día: 25/07/91, a horas 11.00, convocada para la adquisición de cabos para pico, electrodos, barras de hierro, tubos de oxígeno. Consultas y aperturas de propuestas: Dirección de Compras y Suministros, La Florida Nº 62, Tel. 311581, Ints. 222/3/9. Venta de pliegos: Tesorería Municipal. Precio del pliego: A 70.600 (Australes setenta mil seiscientos).

Valor al cobro A 210.000 e) 17-7-91

O. P. Nº 84636 F. Nº 55640

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Convoca a: Licitación Pública Nº 04/91 - Resolución Nº 287/91 S.A. - Acto de apertura: 02 de agosto de 1991, a horas 11.00, para la adquisición de artículos de librería con destino a escuelas y oficinas dependientes del organismo.

Monto oficial: A 5.740.610.500.

Precio del pliego: A 1.148.122.

Venta de pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras: Mitre Nº 71 - Salta, de 7.30 a 12.30 horas.

Imp. A 420.000 e) 17 y 18/7/91

O.P. Nº 84.635 F. Nº 6.906

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública SGC/SAL. Nº 158

Objeto: (Contratación servicio transporte de personal, herramientas y elementos de trabajo para prestar servicios en Sucursal San Salvador de Jujuy).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Administración Salta, España Nº 763, Salta, de 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: A 962.500 (Australes novecientos sesenta y dos mil quinientos).

Lugar de presentación de las ofertas: Administración Salta - Oficina de Compras - España Nº 763 - P.B. - Salta.

Apertura: Administración Salta - Oficina de Compras - España Nº 763 - Salta - 14 de agosto de 1991 - 10.00 horas.

Valor al cobro A 1.680.000 e) 17 al 26/7/91

O.P. Nº 84611 F. Nº 55609

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO**

**SUB ADMINISTRACION REGIONAL
ZONA NORTE**

Licitación Pública Nº 024/91

Objeto: Adquisición posicionador de válvula motorizada Rotor K - Tipos varios.

Consultas de pliegos: Sub Administración Regional Zona Norte - Oficina Compras: Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital (C.P. 4400) Tel. 087 31-0841 ó 21-9138.

Valor del pliego: Australes doscientos noventa y siete mil quinientos (A 297.500).

Lugar y presentación ofertas y apertura: Sub Administración Regional Zona Norte -

Oficina de Compras: Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital (C.P. 4400).

Apertura: Día 5-8-91. Horas: 12.

Imp. ₳ 1.680.000 e) 15 al 19, 22, 23 y 24-7-91

ADQUISICION DIRECTA

O.P. Nº 84.633 F. Nº 6.905

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.
 Administración del Norte - Div. Proveeduría
 C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00375/00/00.

Objeto adquisición: Pollos frescos eviscerados sin patas y sin cabeza. "Molisán".

Monto: Australes cuatro millones ciento sesenta mil.

Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 17/7/91

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 84532

F. Nº 55516

Ref.: Expte. Nº 34-14.426/48 y Agdos. Nros. 1.353/P/63; 3.143/P/68 y Cpde. "I" 34-14.426/48.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Viviendas Salta S.A., tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad el inmueble denominado Finca "El Puerto", Catastro Nº 54 ubicado en el Partido de Pulares del departamento Chicoana, de acuerdo al siguiente detalle:

| Has. | Derivación | Margen | Dotación |
|---------|---|-----------|---------------|
| 50 | Arroyo Pulares y/o Tilián de Pulares, mediante acequia comunera del sistema provincial. | Derecha | 26,250 l/seg. |
| 36,7473 | Río Chicoana, mediante canal principal y acequia comunera del ex-sistema nacional. | Izquierda | 19,292 l/seg. |

En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuyan los caudales de las fuentes mencionadas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 30 de abril de 1991.

Atenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. ₳ 1.700.000.- e) 8 al 22-7-91

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 84547 F. Nº 55529

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

Remate Público Administrativo Nº 292

Alhajas - Heladeras - Herramientas - Radios - Radiograbadores - Videos Grabador - Calculadoras - Cámaras Fotográficas, etc.

Se rematarán la totalidad de las prendas de alhajas y objetos varios, cuyas pólizas vencieron

al día 31 de marzo de 1991 y 28 de febrero de 1991 respectivamente, en el estado que se encuentran.

Exhibición: Los días 16 y 17 de julio de 1991, de Hs. 18,00 a 20,00 Hs.

Remate: Los días 18 y 19 de julio de 1991, de Hs. 18,00 a 21,30 Hs.

Lugar: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Peatonal Alberdi 233.

Forma de Pagos: 30% a cuenta del precio subastado en el acto del remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el objeto subastado.

Comisión de ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate.

Objeto suentario: 33,33% sobre el total de la venta a cargo del comprador.

I.V.A.: 16% Consumidor Final.

Rescates: Hasta el día jueves 11 de julio de 1991, se aceptarán rescates sin abonar Gastos de Remate, a partir de dicha fecha y hasta el día de remate, se adicionará un recargo del 15% en concepto de Gastos de Remate.

Martilleros: Julio C. Tejada, Mario Ruiz de los Llanos, Efraín Racioppi, Marcelino Sierra, Rubén Benítez.

Días de publicación: Lunes 08, Miércoles 17, Jueves 18, de julio de 1991.

Crédito Prendario Social, 26 de junio de 1991.

Aldo García, Jefe Principal de Dpto., Banco de Préstamos y A. Social.

Imp. ₳ 780.000.- e) 8; 17 y 18-7-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 84.641 F. Nº 55.644

La doctora María C. Montalbetti de Marina-ro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria de la doctora Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos: "Alvarez, Francisco Rogelio s/Sucesorio", Expte. Nº B-20.258/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días.- Salta, julio 12 de 1991.- Washington Alvarez, abogado.-

Imp. Ⓐ 255.000 e) 17 al 19/7/91

O.P. Nº 84.632 F. Nº 55.638

El doctor Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C. y C., en los autos caratulados: Sucesorio de Dávalos, Arturo León, Expte. Nº 30.030/61, cita y emplaza por término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Arturo León Dávalos, ocurrido en esta ciudad el día 5 de diciembre de 1960, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) veces en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 2 de julio de 1991. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.-

Imp. Ⓐ 255.000 e) 17 al 19/7/91

O.P. Nº 84630 F. Nº 55631

El doctor Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en los autos Sucesorio de Oiene, Vicente y Oiene de Oiene, Rosa, Expte. B-Nº 20.375/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 12 de julio de

1991. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, secretaria.

Imp. Ⓐ 255.000 e) 16 al 18-7-91

O.P. Nº 84602 F. Nº 55607

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez actuante, secretaria Dra. Teresa del Carmen López, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos caratulados: Sucesorio de: Palacios, José María, Expte. Nº 51.206/75, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de julio de 1991. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. Ⓐ 255.000 e) 15, 16 y 17-7-91

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. Nº 84614 F. Nº 55617

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez de 1º Inst. en lo Civ. y Com. 11ª Ncm., Secretaria de la Dra. María Virginia Solá de Arias, en los autos: "Gaseosas del Noa S.A. - Concurso preventivo" Expte. Nº 2B-20.172/91, hace saber que con fecha 14/6/91 se ha declarado abierto el concurso preventivo indicado, en el que se ha fijado hasta el día 18 de setiembre de 1991 para que los acreedores presenten al Sr. síndico C.P.N. Hugo Rubén Angel en el domicilio de calle Lerma 133 - 2º piso, de lunes a viernes de 16 a 20 horas los pedidos de verificación con las formalidades del Art. 33 de la ley 19.551. Asimismo que la Junta de Acreedores se celebrará el día 13 de noviembre de 1991 a horas 9 en dependencias del Juzgado con la prevención de que la misma se celebrará con los acreedores que concurren cualquiera sea su número. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 5 de julio de 1991. Dra. María Virginia Solá de Arias, secretaria.

Imp. Ⓐ 425.000 e) 15, 16, 17, 18 y 19/7/91

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 84579 F. Nº 55572

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

El Sr. Juan Carlos Wayar transfiere el fondo de comercio que gira bajo la denominación de "Autoservicio San Sebastián" ubicado en calle Luis Burela 207 de esta ciudad, a los señores Rubén Antonio Alarcón y José Félix Tinte. Oposiciones de Ley a la Escribana Ma-

ría Teresa Peñalva de Pérez Alsina, calle Balcarce 376 de esta ciudad, en el horario de 9 a 12 hs. y 16 a 20 hs.

Imp. Ⓐ 1.050.000 e) 12 al 18-7-91

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 84613 F. Nº 55616

ABRAHAM CHIBAN S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas

a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 2 de agosto de 1991 a horas 16.00, en la sede social de calle Adolfo Güemes Nº 238 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y aprobación del acta anterior. 2º) Designación de dos personas que suscribirán el acta de asamblea. 3º) Consideración de los documentos y asuntos previstos en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1990 y motivos de la convocatoria fuera de término. 4º) Distribución de utilidades. 5º) Remuneración a los Directores y al Síndico.

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo vigésimo primero de los Estatutos Sociales para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificado bancario de depósito de los mismos con no menos de tres días hábiles de antelación a la fecha fijada.

EL DIRECTORIO

Imp. ₳ 850.000. e) 15, 16, 17, 18 y 19-7-91

O. P. Nº 84601 F. Nº 55606

RADIODIFUSORA SALTA S.A.

Convócase a asamblea general ordinaria de accionistas de Radiodifusora Salta S.A. a celebrarse el día 2 de agosto de 1991 a horas 20.00 en el local social de calle Deán Funes Nº 28 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

- 2) Consideración de las renunciaciones presentadas por los directores Juan Antonio Urrestarazu Pizarro (titular); Agustín E. Pérez Alsina (titular) y Andrés Mendieta (suplente).
- 3) Designación de dos (2) directores titulares y un director suplente hasta completar el periodo de los directores reemplazados (Ejercicio 1991), y atribución de cargos.
- 4) Aprobación de la gestión de los directores.

Salta, Julio 12 de 1991.

Alberto Víctor Verón
Apoderado

Imp. ₳ 850.000 e) 15, 16, 17, 18 y 19-7-91

O. P. Nº 84600

F. Nº 55605

RADIODIFUSORA SALTA S.A.

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas de Radiodifusora Salta S.A. a celebrarse el día 2 de agosto de 1991 a horas 21.00 en el local social de calle Deán Funes Nº 28 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Modificación del Art. 26 del Estatuto Social.

Salta, Julio 12 de 1991.

Alberto Víctor Verón
Apoderado

Imp. ₳ 850.000 e) 15, 16, 17, 18 y 19-7-91

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 84.637 F. Nº 55.641

SPORTING CLUB

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores socios del Sporting Club que el día domingo 28 de julio próximo, a las 10.00 horas, se realizará la Asamblea General Ordinaria prevista en el art. 74 de los Estatutos, correspondiente al Ejercicio 1990/91 cerrado al 31 de marzo, cuya postergación fue autorizada por Inspección General de Personas Jurídicas con nota del 17/05/91. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de la memoria y balance general de la institución.
- 3º Elección de dos socios para firmar el acta.
- 4º Elección de los miembros de la comisión directiva y del órgano de fiscalización que

cesan en sus mandatos por haber concluido el periodo para el cual fueron elegidos.

Dr. Pablo Fernández Sabate
Secretario

Emilio Haddad
Presidente

Imp. ₳ 65.000

e) 17/7/91

O.P. Nº 84.634

F. Nº 55.639

CLUB ATLETICO ARGENTINOS DEL NORTE

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Argentinos del Norte, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de julio de 1991, a horas 10.00, en su sede social de calle Bartolomé Mitre Nº 1535, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta de asamblea anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

- 3º Consideración del balance, memoria, inventario, cálculo de recursos y gastos del período anterior.
- 4º Renovación total de comisión directiva y órgano de fiscalización.
- 5º Cargos a cubrir: un presidente, dos vicepresidentes, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, un órgano de fiscalización titular, un órgano de fiscalización suplente.
- 6º Conformación de una comisión para reformar el Estatuto.
- 7º Fijar cuota social y de ingreso.
- 8º En caso de una escasa concurrencia a la hora fijada, la asamblea sesionará en forma válida, a las 11.00 horas, con los socios presentes.

Ernesto José Molina
Secretario

Enrique Pedro Reyes
Presidente (I)

Imp. ₳ 65.000

e) 17/7/91

O.P. Nº 84627

F. Nº 55629

Convocatoria a asamblea general ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados de Campo Quijano convoca a asamblea general ordinaria para renovación total de comisión directiva y órgano de fiscalización, el día 10-8-91, a horas 17, en su local calle 20 de Febrero 556 de Campo Quijano, de acuerdo a lo establecido en el estatuto vigente, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de memoria, balance, inventario e informe del órgano de fiscalización, período 1989/1990.
- 3º) Renovación total de comisión directiva y órgano de fiscalización.
- 4º) Tratar incremento cuota social.
- 5º) Elección de dos socios para firmar el acta.

La asamblea se realizará una hora después de la señalada en la convocatoria con los afiliados presentes.

Andronico Carrizo
Presidente

Miguel Angel Viveros
Secretario

Imp. \$ 130.000

e) 16 y 17-7-91

RECAUDACION

O.P. Nº 84.642

| | |
|---------------------------|-------------------------|
| Saldo anterior | ₳ 679.736.239,67 |
| Recaudación día 16-7-91 ₳ | 6.046.000,00 |
| TOTAL | ₳ 685.782.239,67 |